



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

AL1217-2023

Radicación n.º 93638

Acta 19

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Colfondos S.A Pensiones y Cesantías y Compañía de Seguros Bolívar S.A vs. Andrés David Castillo Hernández, Noelia Hernández Lozano, Compañía de Seguros Bolívar S.A y Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Antonio Pabón Santander, con tarjeta profesional n.º 59.343 del C. S. de la J., como apoderado de la recurrente Compañía de Seguros Bolívar S.A, en los términos y para los efectos del memorial poder obrante en el registro 005 (adjunto 2) del cuaderno digital de la Corte.

La demanda de casación presentada por la recurrente Compañía de Seguros Bolívar S.A en este asunto satisface las

exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a cada uno de los opositores, por un lado, conjuntamente a Andrés David Castillo Hernández y Noelia Hernández Lozano; por otro, a Colfondos S.A Pensiones y Cesantías, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

En vista de que la recurrente Colfondos S.A Pensiones y Cesantías no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, la Sala de Casación Laboral declara DESIERTO el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

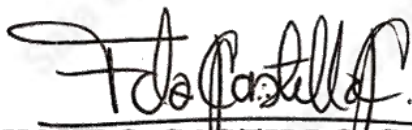
Sin costas.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA

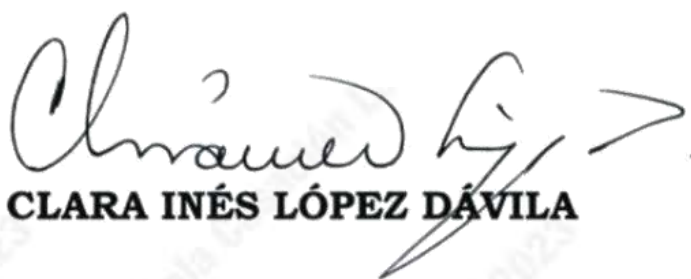


LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ


Aclaro voto



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **01 de junio de 2023**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **083** la
providencia proferida el **31 de mayo de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **06 de junio de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **31**
de mayo de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **07 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.
se inicia traslado por el término de 15 días a
TODOS LOS OPOSITORES

SECRETARIA _____